



Barranquilla, Diez (10) de diciembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

Radiación:08001315300520210023900
Proceso. trámite pruebas extraprocerales
Demandante: sergio lujan saad
Demandado: Andres Bernate Rueda

Se observa que, dentro de la presente solicitud de prueba extraprocerales, se fijo como fecha para llevar a acabo interrogatorio el día 10 diciembre de 2021, a las 10 AM.

A través de correo electrónico el señor Andrés Bernate solicita el aplazamiento de la audiencia señalando lo siguiente:

me permito manifestarle, que no podrá asistir á su despacho para la audiencia que viene ordenada en autos, la cual habrá de celebrarse el día de mañana a las 10:30 am. Lo anterior en razón de encontrarme en aislamiento por 10 días ante manifestaciones de covid 19. Presento fuertes dolores de cabeza y garganta y problemas respiratorios. Como prueba de lo anterior y como prueba sumaria me permito anexar el certificado médico número 4733573de 07/12/2021.Conforme a lo anterior solicito señor juez se sirva señalar nueva fecha y hora para la práctica de la diligencia antes mencionada. Adjunto certificado médico expedido por colsanitas.

Así las cosas, el juzgado accederá a la solicitud de aplazamiento y procederá a fijar nueva fecha y hora de audiencia.

Por lo anterior el Juzgado Quinto Civil del Circuito de oralidad de Barranquilla,

RESUELVE:

- 1- Señalar la fecha 9 de febrero a las 10 AM., para llevar a cabo el interrogatorio de los señores ANDRES BERNATE RUEDA y ARMANDO ASHTON GIRALDO, el cual se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta Microsoft Teams.
2. Se advierte a las partes para que notifiquen la cuenta de correo electrónico a través del cual accederán a la audiencia virtual con la finalidad de enviar el link de ingreso, en el término de un (1) día al recibo de la notificación de este proveído.
3. Se advierte a las partes que deberán iniciar conexión con una antelación de quince (15) minutos a la hora de la audiencia, con el fin de revisar condiciones técnicas previo inicio de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 211
HOY 13 DICIEMBRE DE 2021
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO